

**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de neumáticos y limpieza de motocicletas, en Ramón y Cajal, 100.*

Don Francisco Palazuelos Calleja solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de neumáticos y limpieza de motocicletas, ubicado en la calle Ramón y Cajal, número 100, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Astillero, 10 de octubre de 2003.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

03/11847

**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de reparación y venta de motocicletas, en calle P. I. Tirso González, 17.*

Doña Dolores Pérez del Monte solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reparación y venta de motocicletas, ubicada en la calle P. I. Tirso González, número 17, de este municipio

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Astillero, 1 de octubre de 2003.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

03/11877

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

*Información pública de solicitud de licencia para apertura de local destinado a juegos de niños, en Ostende.*

Hago saber: Que habiendo resultado infructuosa la notificación efectuada a los interesados señalados en el listado adjunto. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se les participa que doña Beatriz de la Gala Iglesias y doña Ainhoa Lera García han solicitado de la Alcaldía, licencia de actividad y apertura de local destinado a juegos de niños, denominado «Chiquipark», sito en la Urbanización Cala Ostende, de Castro Urdiales.

El expediente en cuestión, queda a su disposición en el Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, a fin de que en el plazo de diez días pueda examinarlo y, en su caso, presentar las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Lo que por orden del señor alcalde se comunica a:

- Doña María Begoña Marquín Telleri.
- Don David Curto Nates.
- Don Fernando Escalona Gutiérrez.
- Doña María Larrasquitu Concepción.
- Doña Mercedes Ochoa Aróstegui.
- Don Álvaro Sedano Martínez.
- Don Carlos Larrañaga Lavín.
- Don José Luis Moratín Cabrera.
- Don Jesús Alonso de Pablos.
- Doña Begoña Funcia Codesal.
- Don Francisco Javier Fernández Morales.
- Don Jesús Ignacio Fernández.

- Don José Luis Mazón Miguel.
  - Don Eduardo Olalde.
  - Don Óscar Gil Sánchez.
  - Don José L. Enríquez Serrano.
  - Doña Aránzazu Astigarraga Suárez.
  - Doña. María Ángeles Sainz.
  - Don Ricardo Cadenas Cueto.
  - Don Juan C. Blanco Llobregat.
  - Don Ignacio de la Maza Maza.
  - Doña Miren Garrastatxu.
  - Doña María Isabel Ruiz Ruiz.
  - Don Manuel Ángel Sobrado.
  - Doña Soledad Arreche Larraza.
  - Don José M. Ibáñez Baranda.
  - Doña Carmen San José Prez.
  - Don Francisco Méndez Hernández.
  - Don Amador del Blanco de Prado.
  - Don Francisco Chávez González.
  - Doña Idoia Embeita Bilbao.
  - Don Germán de Lorenzo Ochoa.
  - Doña Rosa blanco López.
  - Don Julián F. Adrián Bernabé.
  - Don Juan Carlos Muñoz Gallo.
- Castro Urdiales, 17 de julio de 2003.—El secretario (ilegible).

03/9163

**AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**

*Información pública de la aprobación inicial del Reglamento regulador de la Actividad de Fomento.*

Aprobado inicialmente el Reglamento regulador de la Actividad de Fomento, se abre un período de información pública por un plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOC para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Ruiloba, 6 de octubre de 2003.—El alcalde, Gregorio Escalante Barreda.

03/11840

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

*Información pública de la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes.*

El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar, inicialmente, la modificación de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes, en los siguientes términos:

**TÍTULO II**

En el Título II, se cambia el término «Presidente» por «Presidencia», y se suprime el órgano de Vicepresidente.

**Artículo 6.**

Los órganos de Dirección y Administración del «Instituto Municipal de Deportes» son los siguientes:

1. Junta Rectora.
2. Presidencia.
3. Gerente.

**Artículo 8.**

La Junta Rectora estará integrada por la Presidencia y los vocales que correspondan según adscripción efectuada a las Comisiones Informativas, de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

**Artículo 9.**

1. La Presidencia de la Junta Rectora será ejercida por la Alcaldía o concejal en quien delegue.

2. La Corporación podrá decidir, en cualquier momento y a propuesta de la Alcaldía, el cese de los vocales o miembros corporativos y su sustitución por otros, debiendo mediar, igualmente, aprobación plenaria acordada por mayoría absoluta. (No se modifica.)

Los integrantes de la Junta Rectora cesarán automáticamente si perdieran la condición que determinó su nombramiento y, en todo caso, una vez finalizado el mandato de cada Corporación. (No se modifica.)

#### Artículo 17.

Corresponde a la Presidencia de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes. (No se modifican las funciones.)

Artículos 18 y 19 anteriores se suprimen.

Capítulo Cuarto. Del Gerente. Artículos 18 y 19. Misma redacción que los anteriores 20 y 21.

Artículos 22, 23 y 24 anteriores (Capítulo Sexto) se suprimen.

Capítulo Quinto. Artículo 20. De los recursos humanos. Misma redacción que el anterior artículo 25.

Capítulo Sexto. Artículos 21 y 22. De la Secretaría y de la Intervención. Misma redacción que los anteriores 26 y 27.

### TÍTULO III

Debido a la supresión de artículos anteriores, los artículos 28-41 se convierten en los artículos 23-36.

Artículo 33 (antiguo 38).

La Presidencia... (Misma redacción.)

La Alcaldía... (Misma redacción.)

### TÍTULO IV

Anterior Título VI. Misma redacción.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera...

Se faculta a la Alcaldía para la inmediata puesta en marcha de los nuevos estatutos».

2.º Someter a esta modificación a información pública por el plazo y la forma legalmente establecida.

3.º Entender elevada a definitiva esta aprobación provisional en el caso de no producirse reclamaciones.

4.º Reaída la aprobación definitiva, proceder a su publicación para su plena vigencia.

5.º Facultar a la señora alcaldesa tan ampliamente como en derecho sea necesario para la gestión y ejecución de estos acuerdos.

Torrelavega, 6 de octubre de 2003.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.  
03/11718

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de elaborados cárnicos, en Barreda.*

Por parte de la entidad «Hnos. Miguel Estrada, S. L.» (representante don Luis Miguel Estrada), se ha solicitado licencia para la actividad de elaborados cárnicos, a emplazar en avenida Solvay, 80, Barreda

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en el boulevard Luciano Demetrio Herrero.

Torrelavega, 8 de octubre de 2003.—La alcaldesa (ilegible).  
03/11848

### AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

*Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Utilización de las Instalaciones del Complejo Polideportivo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de reclamaciones y sugerencias, la Ordenanza reguladora de la Utilización de las Instalaciones del Complejo Polideportivo del Ayuntamiento de Valdeolea, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2003.

La documentación correspondiente a dicha Ordenanza se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de atención al público.

Mataporquera, 9 de octubre de 2003.—El alcalde, Ángel Calderón Saiz.  
03/11870

### AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

*Información pública de la aprobación inicial del Reglamento de Ordenación de Tráfico.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de reclamaciones y sugerencias, el Reglamento regulador de la Ordenación de Tráfico del Ayuntamiento de Valdeolea, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2003.

La documentación correspondiente a dicho Reglamento se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de atención al público.

Mataporquera, 9 de octubre de 2003.—El alcalde, Ángel Calderón Saiz.  
03/11871

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Emplazamiento en recurso, expediente número 679/03*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Achedoso, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Gobierno de Cantabria sobre vía de hecho, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 679/2003.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso, debiendo personarse, en el término de quince días, por medio de abogado y procurador con poder al efecto.

Santander, 1 de octubre de 2003.—El secretario, (ilegible).  
03/11656